

Fecha: 31 / 12 / 2023

N° 0256-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 31 de diciembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 589-2023-VIVIENDA

> Objeto:

Autorizan transferencia financiera a favor de diversos gobiernos locales, para el financiamiento de cuatro inversiones en materia de infraestructura vial y/o equipamiento urbano y seis inversiones en materia de saneamiento urbano y drenaje pluvial.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

> Se ha autorizado la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/24 171 296,09 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 09/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General y Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, a favor de diversos gobiernos locales, para el financiamiento de cuatro (4) inversiones en materia de infraestructura vial y/o equipamiento urbano y seis (6) inversiones en materia de saneamiento urbano y drenaje pluvial, que se detallan en el Anexo "Transferencia Financiera a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, el mismo que puede ser visualizado en la Ministerio sede digital del de Vivienda, Construcción Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

> Unidades de organización involucradas:

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2249571-1

> RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0012-2023-EF/53.01

> Objeto:

Modifican la Segunda Disposición Complementaria y Final en la Directiva N° 0002-2023-EF/53.01, "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPP Web)"





Fecha: 31 / 12 / 2023

> Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

> Disposiciones más relevantes

Se ha modificado el numeral iii) de la Segunda Disposición Complementaria y Final en la Directiva N° 0002-2023-EF/53.01, "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPP Web)", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/53.01, la misma que queda rectada de la siguiente manera:

"Segunda: Implementación progresiva del "MCPP Web"

Las entidades gestionan de manera obligatoria, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa, el pago de sus planillas de ingreso correspondientes a los recursos humanos a través del "MCPP WEB", de acuerdo a los siguientes plazos:

(...)

iii) Las entidades de los Gobiernos Locales validan sus planillas de pago en el MCPP Web para el giro de las planillas de pago del mes de forma progresiva, según la fecha que determine la DGGFRH, la cual será comunicada mediante oficio. (...)"

> Unidades de organización involucradas:

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2249478-1

> RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0032-2023-EF/50.01

> Objeto:

Aprueban el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024.

> Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

> Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024, de acuerdo a lo siguiente:
 - Clasificador Económico de Ingresos para el Año Fiscal 2024 (Anexo 1).
 - Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2024 (Anexo 2).
 - Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2024 (Anexo 3).
 - Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2024 (Anexo 4).
 - Clasificador Geográfico para el Año Fiscal 2024 (Anexo 5).





Fecha: 31 / 12 / 2023

> Unidades de organización involucradas:

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2249527-1

> RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0031-2023-EF/50.01

> Objeto:

Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024".

> Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- Se ha publicado los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral, el cual puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).
- Asimismo, se ha indicado que, los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados. Para lo cual, los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se han publicado en la citada Resolución Directoral.

> Unidades de organización involucradas:

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2249539-1





Fecha: 31 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 399-2023-MIMP

> Objeto:

Aprueban la Directiva N° 013-2023-MIMP, Procedimiento para la Administración, Seguimiento y Fiscalización de las Licencias de Uso de la Marca de Certificación "Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación Contra la Mujer".

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

> Disposiciones más relevantes

Se ha aprobado la Directiva N° 013-2023-MIMP, Procedimiento para la Administración, Seguimiento y Fiscalización de las Licencias de Uso de la Marca de Certificación "Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación Contra la Mujer", que como Anexo forma parte de la citada Resolución Ministerial, y puede ser visualizada en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

 \triangleright

> Unidades de organización involucradas:

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUDA, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2249481-1

> RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 025-2023-ATU/DIR

Objeto:

Modifican los numerales 2 y 3 del literal B.1 y el numeral 2 del literal B.2 del inciso B de las "Características técnicas vehiculares complementarias para prestar el servicio público de transporte especial en la modalidad de taxi Lima y Callao - Taxi Modelo".

> Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

> Disposiciones más relevantes

- ➢ Se ha modificado los numerales 2 y 3 del literal B.1 y el numeral 2 del literal B.2 del inciso B de las "Características técnicas vehiculares complementarias para prestar el servicio público de transporte especial en la modalidad de taxi Lima y Callao-Taxi Modelo", aprobado mediante Resolución Directoral № 003-2023-ATU/DIR, el cual puede ser visualizado en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU (https://www.gob.pe/atu).
- Asimismo, se ha precisado que los operadores del servicio de transporte especial en la modalidad de taxi se adecúan a lo dispuesto en la presente norma hasta el 14 de junio de 2024, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del "Reglamento que regula la prestación del Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de Taxi en Lima y Callao" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0162-2023/ATU-PE.





Fecha: 31 / 12 / 2023

> Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2249404-1

> RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 000235-2023-SERVIR-PE

> Objeto:

Formalizan el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la Sesión N° 032-2023-CD, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante el Informe Técnico N° 001882-2023-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

> Disposiciones más relevantes

➢ Se ha formalizado el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la Sesión № 032-2023-CD, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante el Informe Técnico № 001882-2023-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, relacionado a la desvinculación de los servidores que laboran en el Estado, como consecuencia de haber obtenido la calificación de desaprobado en el proceso de evaluación de desempeño.

> Unidades de organización involucradas:

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2249438-1

> RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 000270-2023/SUNAT

Objeto:

Exceptúan la obligación de efectuar pagos a cuenta y suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría correspondientes al ejercicio gravable 2024.

> Vigencia:

A partir del 01 de enero de 2024, siempre que se haya cumplido con su correspondiente publicación, conforme al marco legal vigente.





Fecha: 31 / 12 / 2023

> Disposiciones más relevantes

- Se ha establecido los nuevos importes para que opere la excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta y la suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta, respecto del impuesto a la renta por rentas de cuarta categoría por el ejercicio 2024.
- Asimismo, se ha indicado el formato que utilizarán los contribuyentes que excepcionalmente presenten la solicitud de suspensión de retenciones y/o de pagos a cuenta del impuesto a la renta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de las normas relativas a la excepción y a la suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta del impuesto a la renta por rentas de cuarta categoría aprobadas por la Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT.

> Unidades de organización involucradas:

➢ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2249115-1

